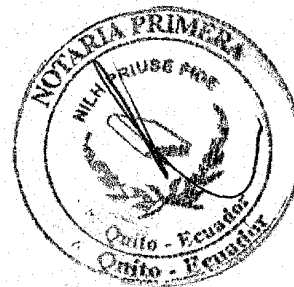


NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



REFORMA DE ESTATUTOS

QUE SE REALIZA EN LA COMPANIA

INDUSTRIA DE PLASTICOS EXPANDIBLES

PLASTEX S.A.

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

H***P

Escritura número seiscientos uno (No. 601).-
En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la
República del Ecuador, hoy día jueves veinte y tres de
marzo del año dos mil seis, ante mí, DOCTOR JORGE
MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO,
comparece el señor GASTON BURGAENTZLE MONCAYO, en su
calidad de GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA
COMPANIA INDUSTRIA DE PLASTICOS EXPANDIBLES PLASTEX
S.A., conforme se justifica con el nombramiento
adjunto. El compareciente es ecuatoriano, domiciliado
en esta ciudad, casado, mayor de edad, legalmente capaz
para contratar y obligarse, a quien de conocerle doy
fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de
ciudadanía que en copia autenticada se agrega; bien
instruido por mí el Notario en el objeto y resultados

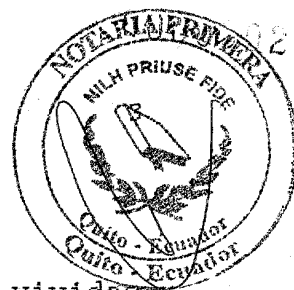
de esta escritura, que a celebrarla procede, libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me entrega, cuyo tenor es como sigue: ✓SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras a su cargo, díguese incorporar una de la que conste la presente reforma de estatutos del tenor siguiente: PRIMERA.- Compareciente.- Interviene en el otorgamiento del presente instrumento de reforma de estatuto social y sujeto al tenor que se indica seguidamente, el señor GASTON BURGAENTZLE MONCAYO, en su calidad de GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA INDUSTRIA DE PLASTICOS EXPANDIBLES PLASTEX S. A., conforme se justifica con el nombramiento adjunto y atendiendo una disposición de la Junta General de Socios. SEGUNDA.- Antecedentes.- La Compañía Industria de Plásticos Expandibles PLASTEX S. A., se constituyó mediante escritura celebrada ante el Notario Sexto de Quito Doctor Cristóbal Guarderas, el nueve de Septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, inscrita en el Registro mercantil el once de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve. Sus estatutos han sufrido algunas modificaciones en diferentes años, hasta que se reformó en forma íntegra mediante escritura otorgada ante el Notario Duodécimo de Quito Dr. Jaime Nolivos, el veinte y seis de enero de mil novecientos noventa y tres. A partir de esta fecha se han realizado modificaciones obedeciendo a la transformación económica, a la necesidad de reintegrar



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



el capital conforme a las nuevas circunstancias vividas por la Empresa, etcétera, pero el artículo tercero del estatuto que trata del objeto social de la compañía y que consta en la escritura referida de veinte y seis de enero de mil novecientos noventa y tres, no ha sido modificada y al contrario, este artículo es el que está vigente y rige hasta este momento la actividad de la empresa. A este artículo es menester hacerle una reforma mediante un adicionado a fin de que adecuarlo a las circunstancias legales del momento y acorde con las necesidades que para su desempeño y trabajo la empresa necesita de dicha reforma, atendiendo el mandato de la junta general de socios que representan el cien por ciento del capital pagado y por lo tanto el cien por ciento de participaciones, conforme se desprende del Acta de Junta General celebrada el veinte de enero del dos mil seis, que se adjunta como documento habilitante. TERCERA.- Objeto.- Con lo dicho, se reforma exclusivamente el artículo tercero del estatuto social de La Compañía Industria de Plásticos Expandibles PLASTEX S. A. en el siguiente sentido: El literal i) del Estatuto Social pase a ser en adelante literal j) y como literal i) incorpórese el siguiente: "Podrá la Compañía con sus instalaciones operar y funcionar como Depósito Aduanero Industrial de conformidad con lo dispuesto en el Artículo sesenta de la Ley Orgánica de Aduanas, en concordancia con el artículo ochenta y ocho y siguientes del Reglamento

General a la Ley Orgánica de Aduanas, en los cuales se precisan las autorizaciones, plazo, requisitos, obligaciones, suspensión, revocatoria, mercancías admisibles, etcétera, contando con las autorizaciones pertinentes." "Disposición Transitoria.- Para este fin, facúltase al Gerente General de Industria de Plásticos Expandibles PLASTEX S. A. a fin de que tramite la presente reforma de estatutos hasta su inscripción y al mismo tiempo tramite, con facultades suficientes, ante la Corporación Aduanera Ecuatoriana CAE y demás entidades públicas y privadas, la legalización y cristalización del depósito industrial, facultándole que para ello pueda firmar y entregar los documentos pertinentes, rendir las garantías necesarias, y en fin, cumplir con todas las exigencias legales previstas para estos casos, sin que pueda alegarse insuficiencia de atribuciones las aquí entregadas para dicho efecto. En Quito los trámites podrá realizarlos el Gerente General a través de un Abogado que para el efecto fuere designado." Usted, señor Notario agregará las demás cláusulas de estilo para la validez de este instrumento". (HASTA AQUI LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, la misma que se halla firmada por el doctor Gonzalo Machado A., con matrícula número mil ochocientos treinta y nueve al Colegio de Abogados de Quito). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que



NOTARIA
PRIMERA



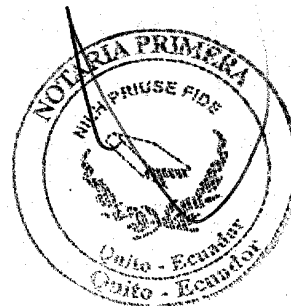
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

5

le fue al compareciente por mí el Notario, se ratifica
en todas sus partes, y firma conmigo en unidad de acto.
DE TODO LO CUAL DOY FE.

Sr. Gastón Burgaentzle Moncayo
C.C. No.

1704692738.



lll
notario

[Firma manuscrita]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN ECUATORIANA

CIUDADANIA 170459570-E

BURSAENTZLE MONCAYO GASTON

RICHINCHA ELITE GONZALEZ SUAREZ

27 OCTUBRE 1958

111-0011-10493

RICHINCHA ELITE
GONZALEZ SUAREZ



REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN ECUATORIANA

GRADO

CEDILIA MARGARITA JARRIN

SUPERIOR

ING. INDUSTRIAL

GASTON BURSAENTZLE

ELENA MONCAYO

QUITO

17/03/2017

17/03/2017

170459570-E



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con el original que me fue presentada.

en: Fojas:

Quito, 23 MAR 2006



Jorge Machado Cevallos

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito





Plastex S.A.

0000004

231320

Quito, 5 de mayo del 2.005

Señor Ingeniero
Gastón Burgaentzle Moncayo
Presente

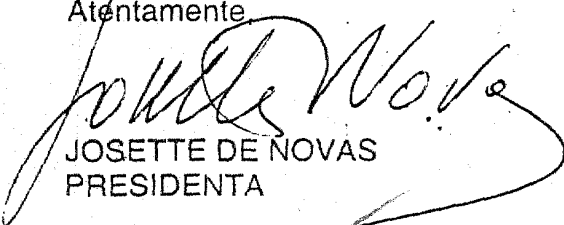
De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicar a Usted., que la Junta General de Accionistas de la Compañía "INDUSTRIA DE PLÁSTICO EXPANDIBLES PLASTEX S.A. en sesión celebrada el día 8 de Marzo+ del 2005, resolvió por unanimidad reelegir a Usted, en el cargo de Gerente General de la Compañía, por el periodo de dos años.

Por el presente nombramiento, ejercerá usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, según las atribuciones señaladas en los Estatutos elevados a Escritura Pública el 26 de enero de 1993, ante el Notario Décimo Segundo Dr. Jaime Patricio Nolvos M. e inscrita en el Registro Mercantil el veinte y uno de mayo de 1993.

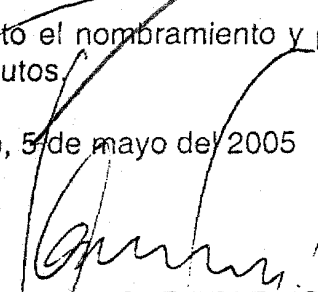
El presente nombramiento se servirá inscribirlo en el Registro Mercantil.

Atentamente


JOSETTE DE NOVAS
PRESIDENTA

Acepto el nombramiento y prometo desempeñarlo de acuerdo a la ley y a los Estatutos

Quito, 5 de mayo del 2005


GASTÓN BURGAENTZLE MONCAYO.
170469273-8

NOTA: ARTICULO VIGESIMO QUINTO

La representación judicial y extrajudicial de la Compañía, la tienen indistintamente el Presidente y el Gerente General, quienes podrán actuar conjunta o separadamente.

Fecha de constitución Compañía "INDUSTRIA DE PLÁSTICO EXPANDIBLE PLASTEX S.A." 9 de septiembre de 1959. Fecha de inscripción 11 de septiembre de 1959. Notaría Dr. Cristóbal Guarderas.

Última reforma de estatutos, 22 de Octubre de 2001. Notaria Trigésima Sexta Dra. Ximena Borja de Navas. Fecha de Inscripción Registro Mercantil 02 de Enero de 2002

Fábrica - Quito: Catarama E2-76 y Av. Pedro V. Maldonado Telfs.: (593-2) 2677 018 - 2671 104 - 2674 105 Fax: 2674 997

Casilla: 17-01-2485 • E-mail: plastex@andinanet.net

Guayaquil: Rocafuerte 130 Telefax: (593-4) 561 -420 560-758 Casilla: 09-01-5280

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el N° 5186 del Registro
de Nombramientos Tomo 136

Quito, a 8 JUN 2005

REGISTRO MERCANTIL

[Signature]
Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

[Signature]
Dr. HECTOR GAVILANES FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO
SUPLENTE



Con fecha 08 de Junio del 2005, se halla inscrito el nombramiento de GERENTE GENERAL, otorgado por INDUSTRIA DE PLASTICO EXPANDIBLE PLASTEX S.A., a favor de GASTÓN BURGAENTZLE MONCAYO.- Quito, a veinte y dos de marzo del dos mil seis.- EL REGISTRADOR.-

[Signature]
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO
db.-



ACTA No. 92

En la ciudad de Quito, hoy día 20 de enero del 2006 a las 8 horas, encontrándose presente la totalidad de los accionistas de Industria de Plástico Expandible, Plastex S.A., en el local de la compañía situado en la Calle Catarama s/n y Avenida Pedro Vicente Maldonado, deciden por unanimidad constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas para tratar los siguientes puntos del Orden del día: Reformar el objeto social de la compañía Industria de Plástico Expandible, Plastex S.A. para que la empresa pueda operar y funcionar como Depósito Aduanero Industrial de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Aduanas.

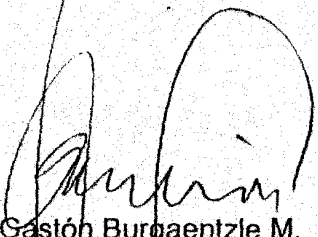
Preside la Junta General su Presidente, la Sra. Josette de Novas y actúa de Secretario el Gerente General, el Sr. Gastón Burgaentzle M. Quien elabora la lista de los asistentes que es la siguiente: el Sr. Gastón Burgaentzle Moncayo propietario de 780 acciones, la Sra. Josette de Novas, propietaria de 720 acciones; la Sra. Elena Moncayo Vda. De Burgaentzle, propietaria de 180 acciones, la Sra. Diana Burgaentzle M. propietaria de 180 acciones, la Sra. Giselle Burgaentzle M. propietaria de 100 acciones, y la Sra. Ximena Pérez propietaria de 40 acciones. Comprobada la asistencia del total del Capital Social de la compañía que es de 2.000 acciones ordinarias y nominativas de diez dólares. Cada una representa los veinte mil dólares (US\$ 20.000) de Capital Social suscrito y pagado de la compañía Plastex S.A. y siendo las 8 horas y 15 existiendo quórum pleno, el Presidente de la Junta declara legalmente instalada la sesión ordenando dar lectura al orden del Día, el mismo que es aprobado y ratificado en todos sus puntos.

El Sr. Gastón Burgaentzle M, Gerente General de Industria de Plástico Expandible Plastex S.A. indica que la empresa se encuentra operando como un Depósito Aduanero Industrial y que de conformidad a lo dispuesto en el Art. 90 literal b) del Reglamento a la Ley Orgánica de Aduanas, deberá reformarse el objeto social que consta en el Artículo tres del Estatuto de la Compañía, de lo contrario se revocará la autorización de funcionamiento, por lo que sugiere se incorpore como literal i) del Artículo Tercero del Estatuto Social, uno que diga lo siguiente: "i) - Podrá la compañía con sus instalaciones operar y funcionar como Depósito Aduanero Industrial, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo sesenta de la Ley Orgánica de Aduanas, en concordancia con el artículo ochenta y ocho y siguientes del Reglamento General a la Ley Orgánica de Aduanas, en los cuales se precisan las autorizaciones, plazo, requisitos, obligaciones, suspensión, revocatoria, mercancías admisibles, etcétera, contando con las autorizaciones pertinentes." Y que se incorpore como Disposición Transitoria, una que diga: "Para este fin, facultase al Gerente General de Industria de Plástico Expandible Plastex S.A. a fin de que tramite la presente reforma de Estatuto hasta su inscripción y al mismo tiempo tramite, con facultades suficientes, ante la Corporación Aduanera Ecuatoriana CAE y demás entidades públicas y privadas, la legalización y cristalización del depósito aduanero industrial, facultándole que para ello pueda firmar y entregar los documentos pertinentes, rendir las garantías necesarias, y en fin, cumplir con todas las exigencias legales previstas para estos casos, sin que pueda alegarse insuficiencia de atribuciones las aquí entregadas para dicho efecto. En Quito los trámites podrá realizarlos el Gerente General a través de un Abogado que para el efecto fuere designado".

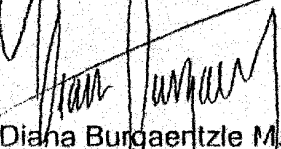


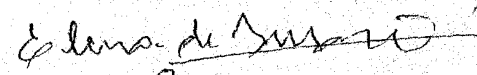
Ref

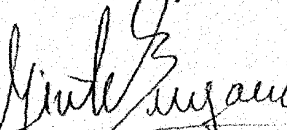
Deliberado el único punto del Orden del Día, la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas resuelve por unanimidad APROBAR EN TODAS SUS PARTES LA PROPUESTA y conceder la autorización para que el Gerente General reforme el Objeto Social de la Compañía e incluya que la empresa pueda operar y funcionar como Depósito Aduanero Industrial, en los términos indicados, incluyendo la disposición transitoria en referencia." Hay seis firmas de los accionistas concurrentes.

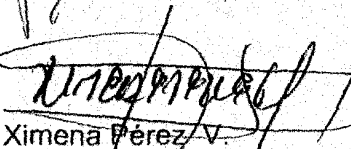

Gastón Burgaentzle M.


José de Novas

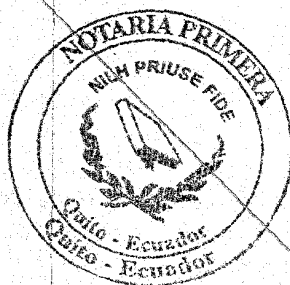

Diana Burgaentzle M.


Elena Moncayo Vda. de Burgaentzle


Giselle Burgaentzle M.


Ximena Pérez V.

SEO --





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000006

**NOTARIA
PRIMERA**



--torgó hoy ante mí y, en fe de ello confiero esta
TERCERA COPIA CERTIFICADA sellada y firmada, en Quito,
a veinte y tres de marzo del año dos mil seis.-



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito





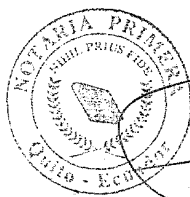
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000007

**NOTARIA
PRIMERA**



--ZON: Mediante Resolución No. 06.Q.IJ. 1960, emitida el 6 de junio del 2006, por la Superintendencia de Compañías, se aprueba la reforma del estatuto social de la Compañía INDUSTRIA DE PLASTICOS EXPANDIBLES PLASTEX S. A.; y, cumpliendo lo dispuesto en el Artículo Segundo de dicha Resolución, senté razón de esta aprobación, al margen de la matriz de la escritura pública de reforma del estatuto social de la mencionada Compañía, otorgada en esta Notaría el 23 de marzo del 2006. Quito, a seis de junio del año dos mil seis.-



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

RAZON: Siento por tal que mediante Resolución No. 06. Q. IJ. 1960, emitida por la Superintendencia de Compañías, el seis de junio del dos mil seis, se aprueba la reforma de estatutos de la Compañía INDUSTRIA DE PLASTICOS EXPANDIBLES PLASTEX S. A., constante en la escritura que precede, y cumpliendo con lo dispuesto en el Artículo Segundo de Dicha Resolución, tome nota de este particular al margen de la Escritura Matriz de la Constitución de dicha Compañía, otorgada el nueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante el Notario Sexto del Cantón Quito, cuyo Archivo se encuentra actualmente a mi cargo.-

Quito, a 26 de Junio del 2.006

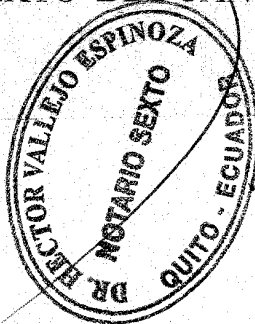
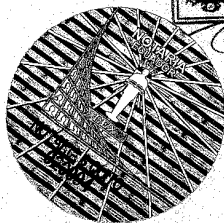


NOTARIA SEXTA
DEL CANTÓN QUITO
DR. HÉCTOR VALLEJO ESPINOZA



Héctor Vallejo Espinoza
Dr. Héctor Vallejo Espinoza.

NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO



RS...



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000008



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **06.Q.IJ. MIL NOVECIENTOS SESENTA** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 06 de junio de 2.006, bajo el número **068** del Registro Industrial, Tomo **38**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **172** del Registro Mercantil de once de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, a fs. 317 vta., Tomo **90**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"INDUSTRIA DE PLÁSTICOS EXPANDIBLES PLASTEX S.A."**, otorgada el veintitrés de marzo del año dos mil seis, ante el Notario **PRIMERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **036099**.- Quito, a once de septiembre del año dos mil seis.- **EL REGISTRADOR**.-



DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-

